

ORDENANZA N°: 156

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 118, Sra. Silvia Cristina FORNERO de TRUCONE, DNI. N° 17.028.369, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote Veinte(20), de la Manzana TREINTA Y CINCO (35), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ metros sobre futura calle Pública, por dieciocho (18) metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 05 M 02 Mza. Oficial 1 P 20 Lote 20.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/